ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En el Municipio de Metepec, México, siendo las 10:00 horas, del día 18 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 27, 29 fracción II y 43 fracción XXVI del Bando Municipal de Metepec, Estado de Mexico 2015, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, sito en Av. Estado de México sin número, esquina Jesús Archundia, Barrio de San Miguel, Ciudad Típica de Metepec, se encuentran presentes; Licenciado Rogelio Veytia López, Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Presidente del Comité de Información, Licenciada Abril Alejandra González Cardoso, Contralora Municipal y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información, a efecto de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente del Comité, dio la más cordial bienvenida a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información e instruyó al Secretario Técnico realizar el pase de lista y verificar el quórum legal para sesionar.

Lectura de asistencia y verificación de quórum legal

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, realizó el pase de lista correspondiente, haciendo del conocimiento, la asistencia del Licenciado Rogelio Veytia López, Director de Desarrollo Humano, en su calidad de Presidente de Comité, la Licenciada Abril Alejandra González Cardoso, Contralora Municipal y Vocal del Comité de Información y el Licenciado Raúl Silva Castillo, en su calidad de Secretario Técnico, en razón de lo anterior, el Presidente del Comité de Información determinó la existencia del quórum legal para sesionar.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, para dar lectura a la propuesta del Orden del Día y someterla a la consideración de los asistentes, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ENVIADA POR LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO TURÍSTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00069/METEPEC/IP/2015.

4.- ASUNTOS GENERALES.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información consultó a los asistentes a efecto de saber si existía algún comentario al contenido del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-04/01/2015: Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, aprobaron el Orden del Día presentado para esta Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

Acto seguido, el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2.-PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ENVIADA POR LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra el Licenciado Raúl Silva Castillo, mencionó que derivado de los diferentes oficios enviados por las Direcciones de; Cultura y Fomento Artesanal, Dirección de Innovación Gubernamental, Sistema DIF Municipal de Metepec, Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico, Dirección de Atención y Participación Ciudadana, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la Dirección de Educación, mediante los cuales dan a conocer los Proyectos alineados con el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como la conformación de información de los mismos, todos alineados al Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y encaminados a la prevención del Delito aplicando estrategias, técnicas, operativas, sociales, culturales y de sistemas, en los que solicitaron someter a la consideración del Comité de Información la reserva de la información relativa a documentos que reflejan reglas generales de operatividad, identificación de cuadrantes, reglas generales de aplicación del programa de prevención del delito, procedimientos para la operatividad y manejo de datos en materia de prevención del delito y seguridad pública, identificación de polígonos con Información exclusiva de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Metepec, Estado de México, así como nombres de elementos policiacos y personal operativo que llevará a cabo la aplicación los programas de prevención.

Ante tales circunstancias, de conformidad con el artículo 20 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"...Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

I. Comprometa la Seguridad del Estado o la Seguridad Pública..."

Lo anterior, viene a soportar la necesidad de reservar la información en comento, ya que pueden ser una amenaza latente para la sociedad, toda vez que tal como lo dispone los artículos 51 y 54 de la Ley de Seguridad Nacional que a la letra dice:

"...Artículo 51.- Además de la información que satisfaga los criterios establecidos en la legislación general aplicable, es información reservada por motivos de Seguridad Nacional; I. Aquella cuya aplicación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, tecnología o equipo útiles a la generación de inteligencia para la Seguridad Nacional, sin importar la naturaleza o el origen de los documentos que la consignen..."

"...Artículo 52.- La publicación de información no reservada, generada o custodiada por el Centro, se realizará invariablemente con apego al principio de la información confidencial gubernamental..."

Por lo anterior, se puede determinar, que si bien es cierto, la ciudadanía puede acceder a la información pública de oficio que genera este Ayuntamiento; también lo es que este sujeto obligado deberá proteger el interés colectivo, por lo que de hacerse pública la información contenida en los proyectos alineados con el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se estaría ante un riesgo latente de desviar los objetivo de los diferentes programas encaminados a la prevención del Delito, poniendo en riesgo la correcta ejecución de los proyectos.

Una vez mencionado lo anterior, el Presidente de este Comité, manifestó la importancia de tomar en cuenta los argumentos antes vertidos, ya que la información debe ser protegida para evitar su divulgación, en el entendido que se pone en riesgo la seguridad pública, así como a la sociedad en general.

En uso de la palabra la Licenciada Abril Alejandra González Cardoso, Vocal de este Comité, refirió que es importante considerar la reserva de la información del tema que nos ocupa, ya que se trata del cumplimiento a una disposición federal en la que dispone que la información que implique la revelación de normas y procedimientos y demás normatividad que sean útiles para la generación de inteligencia para la seguridad nacional, puede ser causa para considerarse como información reservada.

Referido lo anterior, el Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a la propuesta de clasificación de la información realizada por los servidores públicos habilitados, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-04/02/2015: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de información, con fundamento en los artículos 6 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 fracción I de la Constitución de Estado Libre y Soberano de México, artículos 51 y 54 de la Ley de Seguridad Nacional, 2 fracción VI y VII, 19, 20 fracciones I, IV, V y VII, 21 y demás de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, aprueban la reserva de la información, por un periodo de 9 años, puesta a consideración por los diferentes Servidores Públicos Habilitados de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México mediante los oficios: DE/1321/2015, DCyFA/619/2015, DIF/DG-991/2015, DEyFT/564/2015, IMCUFIDEM/0561/2015 y DIG/344/2015 relativa a la documentación que conforman los diferentes Proyectos en

materia de prevención del Delito, alineados con el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en cuyas características son integrados por reglas generales de operatividad, identificación de cuadrantes, reglas generales de aplicación del programa de prevención del delito, procedimientos para la operatividad y manejo sistemas de datos en materia de prevención del delito, identificación de polígonos con Información exclusiva de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Metepec, Estado de México, así como nombres de elementos policiacos y personal operativo que llevará a cabo la aplicación los programas de prevención, mapas geo referenciados del delito, factores de riesgo y de identificación para establecer estrategias de prevención de delito, toda vez que se trata de información que compromete a la seguridad pública, ya que su divulgación causaría un daño presente, probable y específico, entendiéndose como tal lo siguiente; daño presente; toda vez que la información se involucra con técnicas y procedimientos cuyo fin es el de prevenir el delito; daño probable: dado a que con la divulgación de las herramientas a emplearse y con datos que manejaran cada uno de los proyectos mencionados, pues se otorgarían datos suficientes para el conocimiento previo, lo que impediría el objetivo a que están encaminados los proyectos y el daño especifico; toda vez que los documentos que integran los proyectos referidos poseen la información que involucra el tema de prevención del delito, ya que de darse a conocer se turnaría vulnerable y riesgosa al caer en manos de la delincuencia otorgando información específica, herramientas de trabajo, así como datos meramente del manejo de seguridad pública, con los cuales se podría vulnerar y comprometer la seguridad de los ciudadanos del municipio de Metepec.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO TURÍSTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MÉXICO A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 00069/METEPEC/IP/2015.

En uso de la palabra el Secretario Técnico, mencionó que derivado del oficio No. DEYFT/595/2015 suscrito por el Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en el que solicita a la Unidad de Transparencia poner a consideración del Comité de Información analizar y en su caso aprobar la versión pública de una Licencia de Funcionamiento, toda vez que se encuentran inmersos datos personales del titular de la misma como lo son; RFC y domicilio particular, en su caso teléfono particular, clave catastral, así como firma personal del titular de la licencia, por lo que corresponde al punto que nos ocupa la licencia de

funcionamiento requerida por la vía del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en consecuencia deben ser omitidos para la entrega en su versión pública, toda vez que se tratan de datos personales que corresponden al titular del documento.

Aunado a lo anterior, el Presidente de este Comité de Información, manifiesta estar de acuerdo en proteger la información que por su naturaleza resulta ser confidencial misma que se encuentra contenida en documentos, ya que de hacerse pública la información rebasaría el interés jurídico y se causaría un daño con su publicación. Al mismo tiempo el vocal de este Comité, manifiesta estar de acuerdo en aprobar la versión pública correspondiente a efecto de cumplir con el acceso a la información en pleno respeto a la privacidad de las personas.

Referido lo anterior, el Presidente del Comité de Información preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional a lo antes expuesto, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-04/03/2015: Por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información aprueban la clasificación de la información con el carácter de confidencial relacionado con los datos el RFC, CURP , Clave Catastral, firma de quien recibe el documento, nombre de propietario así como aquellos datos personales inherentes en la licencia de funcionamiento comercial emitida por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico, en consecuencia la licencia de funcionamiento comercial que requiere el solicitante en la solicitud número 00069/METEPEC/ IP/2015 deberá entregarse en su versión publica de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 fracción VIII, 19, 25 fracción I, 28, 30 fracción III y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, en el entendido que de darse a conocer el documento sin versión pública se rebasaría el interés jurídico, lo cual causa un menos cabo a la intimidad de una persona.

Acto seguido el Presidente del Comité de Información, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4. Asuntos generales.

En desahogo del presente punto del orden del día el Licenciado, Raúl Silva Castillo, preguntó a los integrantes del Comité de Información, si deseaban tratar algún asunto en el presente apartado, en respuesta a lo anterior, no se registró asunto alguno en el presente punto del orden del día.

de este Comité, quien manifestó que a partir del 18 de julio del 2015 tomó posición la Lic. Gabriela Jordán Corona como nueva Directora de Educación de H. Ayuntamiento de Metepec, razón por la cual en cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en observancia a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley antes referida, así como los artículos 4.13 y 4.14 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se hizo del conocimiento a los integrantes del Comité de Información es importante hacer del conocimiento de los integrantes de este Comité que el servidor público antes referido fungirá como vínculo entre la Unidad de Transparencia y la Unidad Administrativa, y el gobierno municipal a fin de cumplir con el proceso de acceso a la información que marca la legislación correspondiente, por lo cual de conformidad con los artículos 35 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.11 fracción IV de su Reglamento, se procedió a dar lectura a la siguiente propuesta:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
Dirección de Educación del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.	Titular: Lic. Gabriela Jordán Corona Suplente: T.C Fernanda Silvia Zepeda Bastida

En consecuencia a lo anterior, el Presidente y el Vocal del presente Comité de Información, manifestaron la importancia de actualizar el Directorio de servidores públicos habilitado a efecto de que ejerza las funciones inherentes a su cargo y las demás establecidas en la normatividad aplicable a la materia.

Hecho lo anterior, el Licenciado Rogelio Veytia López, preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario adicional al presente punto del Orden del Día, por lo que al no haber comentario alguno, se procedió a emitir el siguiente:

ACUERDO CI/O-04/04/2015: Los integrantes del Comité de Información en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35 fracción VI y IX y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.6 de su Reglamento tomaron conocimiento y aprobaron por unanimidad de votos, la designación de la Lic. Lic. Gabriela Jordán Corona, Directora de Educación del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, como Servidor Público Habilitado de este H. Ayuntamiento.

Acto seguido el Licenciado Rogelio Veytia López, instruyó al Licenciado Raúl Silva Castillo, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

5.-Clausura de la Sesión.

El Licenciado Rogelio Veytia López, Presidente del Comité de Información, agradeció la asistencia y dio por terminada la presente Sesión Ordinaria del Comité de Información del H. Ayuntamiento de Metepec Estado de México, siendo las 11:00 horas de día 18 de agosto del año 2015.

Licenciado Rogelio Veytia López.
Director de Desarrollo Humano y
Presidente del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciada Abril Alejandra González Cardoso,
Contralora Municipal y Vocal del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.

Licenciado Raúl Silva Castillo.
Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y
Secretario Técnico del Comité de Información
del H. Ayuntamiento de Metepec, México.